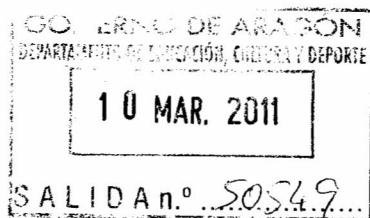


Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural
Dirección General de Patrimonio Cultural
GOBIERNO DE ARAGÓN
Avda. Gómez Laguna, 25, 6ª planta
50009 ZARAGOZA

A.P.U.D.E.P.A.
Universidad de Zaragoza
Edificio Interfacultades, 3ª planta, despacho 317
Campus San Francisco
50009 ZARAGOZA



Zaragoza, a 3 de marzo de 2011

Con fecha 24 de febrero de 2011 tuvo entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón escrito de A.P.U.D.E.P.A. por el que se solicita la incoación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del inmueble sito en las calles Olma y Calleja de Monreal del Campo (Teruel). O subsidiariamente, para el caso de que se rechace dicha instancia, la incoación para su declaración como Bien Catalogado o Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés. Así como la suspensión cautelar y con carácter de urgencia de cualquier obra o derribo en dicho inmueble, en tanto se resuelve la procedencia de la solicitud formulada.

Recibido su escrito, la Dirección General de Patrimonio Cultural procedió a solicitar documentación al Ayuntamiento de Monreal, el cual informó de la inclusión del inmueble en el Catálogo de su Plan General de Ordenación Urbana, con protección ambiental, y remitió, junto con una serie de fotografías, la Resolución de la Alcaldía de 14 de febrero de 2011 por la que se declara la totalidad del inmueble en estado de ruina inminente así como el informe técnico que fundamenta dicha Resolución, situación corroborada por los técnicos de nuestro Servicio. Por lo tanto, independientemente del deber de conservación de los propietarios del inmueble, en este caso de ruina inminente la Administración local es la competente para evitar que un edificio protegido por la normativa urbanística llegue a dicha situación de ruina y a exigir el cumplimiento del deber de conservación del bien a sus propietarios mediante la correspondiente orden de ejecución que detalle las obras o actuaciones a realizar para garantizarla. En este sentido se manifiesta la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón en su artículo 251 y siguientes.

Por lo tanto, dado que según nos ha informado el propio ayuntamiento de Monreal del Campo, el inmueble en cuestión ya ha comenzado a ser derribado a fecha de hoy, en cumplimiento de la citada Resolución de la Alcaldía de 14 de febrero de 2011, su solicitud ha quedado sin objeto por lo que se procede al archivo de la misma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LA JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL
Fdo. M. Angeles Hernández Prieto

